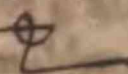
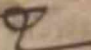

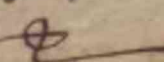


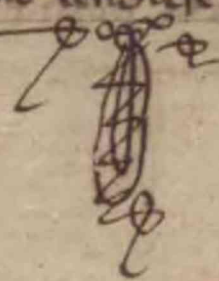
Orosi las pesqueras ni otro ninguno no comprare pescado fresco por su
 ganancia fasta que sea myra dicha de tenra e de depe de delos qto q
 comprare qto vendan a peso apreso q los fieles lo pusieren. E la
 q con esto fuere q pierda por la primera vez lo q comprare con dolo
 e por la segunda vez q la ponga en la puera por un dia e por la ter
 cera q le den genit a yores e la cuarta de la villa. Orosi q el pescador
 pulado q se acostubro siempre vender a peso qto fagan asy por aq
 prego q los dichos fieles lo pusieren por la dicha pena. 

Frosi q los andaluzes q fagan andaluz e obra de gema q la
 faga buena e de buena gema leal mede e sin mesura ninguna
 E el q de otra gema lo fiziere q por la primera q pierda la gema e por
 la segunda q la pierda con dolo e por la tercera q le den genit a yores
 res 

Frosi los q fagen andaluz e obras de seda q pesen como los de
 la gema. 

Frosi los espejeros e los bucarinos q usen de su oficio bien e
 leal mede e non den nin vendan una espeja por otra e aq q
 en esto pasare q aya las penas sobd dichas 

Frosi todos los mercadores de pedises e de las anides e de otra
 otra cosa q sea q sea q la vendan por aq prego q los
 fieles lo pusieren. E q ninguno segureta ni otro ninguno non sea
 ostado de lo comprare ni de lo vender por mayor prego ni fize e enlla
 ninguna falsedad por aqllas penas q son puestas a los pescadores
 orsi q esta cosa q la vendan publicamente en las plazas e non en q
 condido. E si lo vendiere en escondido q pierden la inga q asy



Coloquen